



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04 de fecha 27.03.2023; el Oficio N° 032-2023-SAN LUCAS de fecha 17.01.2023; Informe N° 044-2023-O.RR.HH./MDNC de fecha 15.02.2023; Informe N° 086-2023-GAF/MDNC de fecha 15.02.2023; Informe Legal N° 064-2023-OAJ/MDNC de fecha 21.02.2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, *los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

De acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, *la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Mediante Hoja de Trámite N° 645, que contiene el Oficio N° 032-2023-SAN LUCAS, de fecha 17.01.2023, el Mg. Richard Santillán Alva, remite el proyecto de **Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Instituto de Educación Superior Privado "San Lucas" y esta Municipalidad Distrital**, para su aprobación respectiva.

Con Informe N° 044-2023-O.RR. HH/MDNC, de fecha 15.02.2023, el jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, deriva el citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, para su evaluación y trámite correspondiente.

El Gerente de Administración y Finanzas, a través del documento de la referencia, de fecha 15.02.2023, corrobora la solicitud de la suscripción del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional antes mencionado, solicitando su evaluación y aprobación según corresponda.

El 16.02.2023, mediante proveído, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la opinión legal correspondiente.

Según Informe Legal N° En base a lo expuesto, concluye a favor de la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Privado "San Lucas" y esta entidad municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "San Lucas" Segunda Jerusalén.

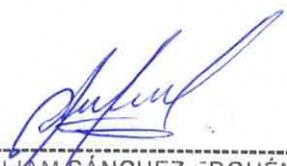
ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente ACUERDO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594